

RM-AF-0175/21

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Diversas Suturas para cubrir las necesidades de Mayo a Diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por la Central de Equipos y Esterilización.

El área usuaria y/o requirente Central de Equipos y Esterilización llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción I.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 2, 015,532.16 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibiendo para evaluación 1 propuesta de:

- Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V. por ser la propuesta sorvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/037/2021.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 03 de Mayo al 31 de Diciembre de 2021, por un importe de \$ 2, 015,532.16 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción I que con este proceso, se cumple con los criterios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia, Imparcialidad y Honradez como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 03 de Mayo de 2021 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE

Lcda. Graciela Villeda González
Jefa del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

M.A.S.E. Leticia Rivera Rodríguez
Jefa de Central de Equipos y
Esterilización

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Diversas Suturas para cubrir las necesidades de Mayo a Diciembre del ejercicio fiscal 2021.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUTURAS DE LA MARCA JOHNSON & JOHNSON, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE QUE SE AUTORIZA EL PRESENTE ESCRITO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS CIRUGÍAS PEDIÁTRICAS QUE SE REALIZAN EN ESTE HOSPITAL Y ASÍ CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

LAS SUTURAS A ADQUIRIR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES REQUIEREN LAS SUTURAS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS CIRUGÍAS, LOS BIENES A ADQUIRIR COMO CARACTERÍSTICAS GENERALES DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	UDM	MAX	MIN
13030020	CATGUT CROMICO 0 G124 T AGUJA 1/2 26MM	DOCENA	4	2
13030765	CATGUT CROMICO 2/0 G123 T AGUJA 1/2 26MM	DOCENA	4	2
13031113	CATGUT CROMICO 3/0 G122 T AGUJA 1/2 26MM	DOCENA	4	2
13031825	CATGUT CROMICO 5/0 U 202 T 1/2 AGUJA DE 17. MM	DOCENA	2	1
13030761	DERMABOND ADHESIVO TOPICO PARA LA PIEL DE 0.5 ML. CAJA CON 12 PIEZAS CAT. AHV 12	CAJA	40	16
13031116	ETHIBOND EXCEL 2/0 B523T SH	DOCENA	4	2
13031051	ETHIBOND EXCEL 2/0 CARTERA PXX86	CAJA	4	2
13031095	ETHIBOND EXCEL 3/0 B552T	DOCENA	2	1
13031137	ETHIBOND EXCEL 4/0 B557T	DOCENA	6	2
13031819	ETHIBOND EXCEL 5/0 B556T	DOCENA	4	2
13031826	MONOCRYL PLUS 3/0 MCP936H PS-1	DOCENA	30	12
13031139	MONOCRYL 5/0 MCP495G AGUJA 3/8 19 MM	DOCENA	4	2
13031754	MONOFILAMENTO DE ACERO DEL No. 2 D 8720 G AGUJA CT-2 1/2 26mm	DOCENA	2	1
13030963	MONOFILAMENTO DE ACERO DEL No. 5 M 650 G AGUJA V-40 1/2 48mm	DOCENA	1	1
13031755	LIGACLIP LT 200	CAJA	1	1
13031139	PDS PLUS DEL 1 PDP 341H	DOCENA	30	12

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

CÓDIGO	DESCRIPCION	UDM	MAX	MIN
13031139	PDS PLUS DEL 0 PDP 340H	DOCENA	30	12
13031140	PDS PLUS 3/0 PDP 311H	DOCENA	9	4
13031141	PDS PLUS 4/0 PDP 304H	DOCENA	45	18
13030900	PDS PLUS 5/0 PDP 320H RB-1	DOCENA	30	12
13031152	PDP PLUS 5/0 PDP 126H C-1	DOCENA	12	5
13030015	PDS PLUS 6/0 PDP127H C-1	DOCENA	21	8
13031083	CERA PARA HUESO W 31G	DOCENA	25	10
13030852	SURGICEL FIBRILLAR 411963 10.2 X 10,2 CM	DOCENA	21	8
13031146	PROLENE VASCULAR 3/0 9558T RB-1 AGUJA D/A 1/2 17 MM	DOCENA	9	4
13031146	PROLENE VASCULAR 3/0 8522T SH AGUJA D/A 1/2 26 MM	DOCENA	21	8
13030901	PROLENE VASCULAR 4/0 9557T AGUJA D/A 1/2 17 MM	DOCENA	80	32
13030910	PROLENE VASCULAR 5/0 CAT. 9556 T RB-1 AGUJA 1/2 D/A 17 MM	DOCENA	50	20
13031147	PROLENE VASCULAR 6/0 M 8706T C-1 3/8 13 MM	DOCENA	45	18
13031123	PROLENE VASCULAR 7/0 M8703 T 2 BV-1 3/8 9.3 MM	DOCENA	20	8
13031022	ETHILON 8/0 2808G AGUJA 3/8 6.5 MM	DOCENA	1	1
13031106	ETHILON 9/0 AGUJA DE 3/8 5 MM	DOCENA	2	1
13031151	ETHILON 10/0 2830G AGUJA DE 3/8 5.1 MM	DOCENA	1	1
13035095	VICRYL PLUS 4/0 VCP 304H RB-1	DOCENA	30	12
13030060	VYCRYL PLUS 5/0 VCP 303H RB-1	DOCENA	45	18

- ❖ VARIEDAD DE AGUJAS CON MÁS DE UNA O DOS, DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4, 3/8, 1/2 Y 5/8 DE CÍRCULO, PUNTA AHUSADA, PUNTA ROMA, DOS BORDES CORTANTES, REVERSO CORTANTE, PUNTA DE PRECISIÓN, PUNTA TIPO ESPÁTULA PROPIAS DE LA MARCA ETHICON.
- ❖ ALTA RESISTENCIA EN SUS MATERIALES AL SER UTILIZADOS.
- ❖ DURABILIDAD EN LAS HEBRAS AL INSERTARLAS EN LOS TEJIDOS.
- ❖ ALEACIÓN DE MATERIALES EN LAS AGUJAS.
- ❖ AGUJAS CON EL CUERPO ESTRIADO Y LONGITUDINAL RECUBIERTAS POR SILICÓN.
- ❖ SE REQUIERE QUE LAS SUTURAS QUE SE UTILICEN EN LAS CIRUGÍAS CARDIACAS SEA DELGADA Y SE ENSANCHE PARA PODER HACER EL SELLADO EN LOS TEJIDOS.
- ❖ SE REQUIERE QUE LOS MATERIALES SEAN ABSORBIBLES DESPUÉS DE LA CICATRIZACIÓN.
- ❖ SE REQUIERE QUE LAS SUTURAS NO SEAN SENSIBLES A LAS BACTERIAS MAS COMUNES Y PRINCIPALES COMO SON STAFILOCOCCUS AUREUS, EPIDERMIS, MRSE, MRSA, E. COLI Y KLEBSIELLA PNEUMONAE.
- ❖ SE REQUIEREN SUTURAS CON FUERZA TENSIL ALTA UNIFORME CON DIÁMETRO SUAVE, FLEXIBLE, ADAPTABLE AL TEJIDO, LIBRE DE SUSTANCIAS IRRITABLES E IMPUREZAS, ESTÉRIL Y LISTA PARA SER USADA Y SOBRE TODO QUE BRINDE SEGURIDAD EN LA FIRMEZA DEL NUDO, Y PERMITA MANTENER EN POSICIÓN LOS TEJIDOS HASTA SU CICATRIZACIÓN.

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES.

POR LO ANTERIOR EL GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, PARA EFECTO DE LAS ENTREGAS ACUDIR LOS DÍAS 15 DE CADA MES EN DÍAS HÁBILES AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES A FIN DE RECIBIR LA SOLICITUD DEL MATERIAL, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGARSE DURANTE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR DE QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO O PROGRAMADO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS.

NORMA:

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL POR LA LEY SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LOS INSUMOS CUMPLEN COMO MÍNIMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION	NORMA QUE CUMPLE
SUTURAS	NOM-241-SSA1-2012: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE ENTREGAR LOS BIENES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARA LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE SANCIONARA POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARA AL HOSPITAL EL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL E ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR VEINTE (20%). EL CUAL SE CALCULA SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPORTANTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR SE NOTIFICARAN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN O COTIZACIÓN O EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL HOSPITAL DETERMINE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL AL MOMENTO DE ENTREGAR SU GARANTÍA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEBERÁ ACOMPAÑARLA CON COPIA DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DE SU PENA CONTRACTUAL.

EN EL CASO DE QUE EL HOSPITAL DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO ACEPTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEAMENTE AUN CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO AÚN EL PAGO DE LA PENA CONTRACTUAL ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, PENA CONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ECONÓMICA, SE LE NOTIFICARÁ PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO Y EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO SU PAGO, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X.Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA BASADA CONFORME A LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN DE LA ÚNICA COTIZACIÓN QUE SE RECIBIO DEL PROVEEDOR JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO S.A. DE C.V. QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 1 (FOCON-05)

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL
SUPUESTO DE EXCEPCIÓN**

A SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CONTAR CON LOS INSUMOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II 25,26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTICULO 71 Y 72 F.I Y II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUANTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 22; LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VII, IX, SEGUNDO PÁRRAFO, X, XII, XIV, XVI, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ESTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN, EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;

"LOS ARTÍCULOS 25 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LAASSP, POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO RESULTAN APLICABLES, YA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO DE AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO A EJERCER PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RECURSO PRESUPUESTAL QUE SE AUTORIZÓ DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 5430/165/2021, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA CUBRIR LA DIFERENCIA SE ESTARÁ SUJETO A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS.

POR LO ANTERIOR QUEDA COMO COMPROMISO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LLEVA A CABO LA SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE SUBSISTIR LA NECESIDAD DE LOS BIENES Y UNA VEZ OBTENIDA LA RESPUESTA YA SEA POSITIVA O NEGATIVA, DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS MEDIANTE OFICIO."

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III. RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.





Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

EN EL ARTÍCULO 40 CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACC. I NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE.

ARTÍCULO 72 FRACC. I DEL REGLAMENTO. - PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

LA INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SE ACREDITARÁ CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE POR LO MENOS TRES ESCRITOS DE EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O LOS SERVICIOS A CONTRATAR, EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR LA INEXISTENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS MENCIONADOS, O EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE CONTAR CON DICHS ESCRITOS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS QUE REALICE EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN EL QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO TAL INEXISTENCIA;

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SOLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EN ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

SE ENTENDERÁ QUE CUENTAN CON DERECHOS EXCLUSIVOS LOS TESTIGOS SOCIALES, ASÍ COMO LOS AUDITORES EXTERNOS QUE SE DESIGNE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES;

Dr. Márquez 162 Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

ADICIONALMENTE, SE ANEXA CUADRO DE ALTERNATIVOS Y SUSTITUTOS, EL CUAL JUSTIFICA QUE LA MARCA SOLICITADA ES LA QUE CUBRE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SE ACREDITA QUE NO EXISTEN OTRAS U OTRAS MARCAS QUE PUEDA SUSTITUIR A LA PROPUESTA.

CARACTERÍSTICAS	ETHICON	B-BRAUN	ATRAMAT	AMERICAN SUTURES
AGUJA	AGUJAS ELABORADAS DE ETHALLOY, ALEACIÓN PATENTADA POR JOHNSON & JOHNSON MEDICAL. HACE QUE LAS AGUJAS ETHICON SEAN 35% MAS RESISTENTES A LA FLEXIÓN QUE OTRAS AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE. LA GEOMETRÍA DEL CUERPO DE FORMA CUADRADA PROPORCIONA MAYOR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD EN EL SOPORTE DE LA AGUJA, HACIÉNDOLO RÍGIDO PARA RESISTIR FLEXIÓN Y DÚCTIL PARA PREVENIR ROMPIMIENTOS. TODAS LAS AGUJAS ETHICON CON UN DIÁMETRO DE ALAMBRE DE 22MM O SUPERIOR ESTÁN ACANALADAS Y APLANADAS. ESTAS CARACTERÍSTICAS PROPORCIONAN UN CONTROL ADICIONAL DE LA AGUJA EN EL SOPORTE DE LA AGUJA, LO CUAL REDUCE EL BALANCEO, LA TORSIÓN O EL GIRO DEL SOPORTE DE LA AGUJA. LA COMBINACIONES SUTURA-AGUJA HEMO-SEAL ESTA DISEÑADA PARA AYUDAR A REDUCIR POSIBLES FUGAS. EL OBJETIVO DE ESTA COMBINACIÓN DE SUTURA Y AGUJA ES CREAR LA REACCIÓN DE DIÁMETRO DE AGUJA-SUTURA MAS CERCANA PARA LLENAR	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE DE BUENA CALIDAD SIN SER CONSIDERADAS AGUJAS PREMIUM. POR SU CONSTITUCIÓN DE ACERO ESPECIAL CONFIERE UNA MAYOR RESISTENCIA AL DOBLARSE VERSUS LAS AGUJAS DE GAMA MEDIA. RECIENTEMENTE SE LANZO TECNOLOGÍA "EASYSIDE" QUE BUSCA LA PENETRACIÓN DEL TEJIDO SEA SUAVE, SIN EMBARGO DICHA TECNOLOGÍA ESTA HECHA EN BASE A UN DISEÑO DE AGUJA SIN CONTAR CON UN REVESTIMIENTO QUE EVITE QUE EN EL TEJIDO ADHIERA A LA AGUJA.	AGUJAS ELABORADAS DE ATRALLOY ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300 PLUS. AUN CUANDO CUENTAN CON UN RECUBRIMIENTO TERMINO NO ES SUFICIENTE PARA LOGRAR UN PASO SUAVE POR LOS TEJIDOS NI EVITA QUE EL TEJIDO SE ADHIERA A LA ALEACIÓN. LAS AGUJAS DE ATRAMAT SON CONSIDERADAS DE GAMA BAJA PUES NO SON CAPACES DE PENETRAR TEJIDO DE FORMA FÁCIL Y SUAVE. AL NO CONTAR CON UNA RELACIÓN UNO A UNO (AGUJA-HEBRA) SON MAS PROPENSAS A CAUSAR FUGAS AL MOMENTO DE AUMENTAR LA PROBABILIDAD DAÑO COLATERAL ADICIONAL A LA HORA DEL CIERRE (COMO DEHISCENCIA Y/O INFECCIÓN). EL DISEÑO DE LA AGUJA DIFICULTA EL CONTROL DEL CIRUJANO HACIENDO QUE EL CIERRE REQUIERA	LA AGUJA DE AS ES DE ACERO INOXIDABLE CON TENDENCIA A DOBLARSE NO SE RECOMIENDA EN LOS TEJIDOS COMPROMETIDOS EL TIPO DE AGUJA QUE MANEJA SON: AGUJA AHUSADA AGUJA REVERSO CORTANTE AGUJA CORTE CONVENCIONAL AGUJA TRIANGULAR Y ESPATULADA.

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

	COMPLETAMENTE EL AGUJERO DE AGUJA CON LA SUTURA, EVITANDO EL RIEGO DE FUGA. EL REVESTIMIENTO PATENTADO MULTIPASS ES UN ADITIVO DE POLÍMEROS QUE SE ADHIERE MEJOR A LA ALEACIÓN DE LA AGUJA. PROPORCIONA UN RENDIMIENTO DE PENETRACIÓN DE AGUJA CONSISTENTE, PASO TRAS PASO, PARA MÁS DE 30 PASADAS DE AGUJA. LA GEOMETRÍA DE LA AGUJA PC-PS PRIME ESTA DISEÑADA CON MENOS MASA, QUE LAS AGUJAS DE CORTE TÍPICAS, EN EL PUNTO DE LA AGUJA. ESTO MEJORA LA PENETRACIÓN Y EL CONTROL DE LA AGUJA. EL DISEÑO CON 5 PUNTOS DE APOYO PROPORCIONAN UNA COLOCACIÓN PRECISA, UN PASO REPETIDO MÁS SUAVE, UN MEJOR CONTROL Y MENOS TRAUMATISMOS EN LOS TEJIDOS. LAS AGUJAS CARDIOVASCULARES EVERPOINT SE FABRICAN UTILIZANDO UNA TECNOLOGÍA ÚNICA DE ALEACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO-RENOLO QUE PROPORCIONA UNA MEJOR PENETRACIÓN, DURABILIDAD, RESISTENCIA Y RIGIDEZ. MEJORA UN 121% LA RIGIDEZ DE LA AGUJA, EN COMPARACIÓN CON OTRAS AGUJAS LO CUAL AYUDA A LA COLOCACIÓN FIRME.		UNA ATENCIÓN Y TIEMPO DEL CIRUJANO ADICIONALES, PARA EVITAR COMPLICACIONES POSTERIORES.	
--	---	--	--	--

Dr. Márquez 162. Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

JUSTIFICACIÓN:

DE ACUERDO A LAS PRUEBAS REALIZADAS CON LAS DIFERENTES MARCAS Y A CONSECUENCIA DE LOS RESULTADOS CON SUTURAS COMO ATRAMAT, MATCUR, SERRAL Y BBRAUN, MISMAS QUE CAUSARON CONTRATIEMPOS EN LOS PROCESOS Y RECUPERACION TARDIA DE LOS PACIENTES EL AÑO ANTERIOR, SE HACE MENCION QUE LA UNICA QUE CUENTA CON LA CALIDAD Y LOS DIFERENTES TIPOS DE SUTURA QUE SE REQUIERE PARA LOS DIVERSAS ESPECIALIDADES QUIRURGICAS CON LAS QUE CUENTA EL HOSPITAL, SE HACE MENCION QUE LA MARCA OPTIMA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIAS ES LA DE JONHSON & JONHSON, EN VIRTUD DE QUE EL EMPLEO TERAPEUTICO DE LA SUTURA ES DE SUMA IMPORTANCIA DANDO LA CERTEZA DE UNA SEGURIDAD DE OFRECER UN OPTIMO DESEMPEÑO EN CADA PLANO DEL CUERPO, YA QUE ESTO NOS PODRIA PROVOCAR UN ALTO RIESGO DE QUE SE GENERE UNA DEHICENCIA DE HERIDA QUIRURGICA, INFECCIONES Y UNA MALA CICATRIZACION POR EL TIPO DE PACIENTES PEDIATRICOS CON ENFERMEDADES MUY ESPECIFICAS, LAS CUALES SE DEBEN DE TRATAR CON MUCHO MAS PRECAUCION, ASI MISMO SE CONTRIBUYE A LA DISMINUCION DE GASTOS PARA LA INSTITUCION EN HOSPITALIZACION PROLONGADA, ANTIBIOTICOS PARA TRATAR IAAS, INSUMOS PARA HERIDAS QUIRURGICAS Y LO MAS IMPORTANTE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE PEDIATRICO CON NECESIDADES QUIRURGICAS.

NUESTRO HOSPITAL COMO INSTITUCIÓN LÍDER EN PEDIATRÍA TANTO EN MÉXICO COMO EN AMÉRICA LATINA, PARTICULARMENTE EN CIRUGÍAS PEDIÁTRICAS, LO HA LLEVADO A OCUPAR UN LUGAR PREPONDERANTE A NIVEL MUNDIAL EN CIRUGÍAS DE VANGUARDIA; LOS PROGRAMAS DE TRASPLANTES DE NUESTRA INSTITUCIÓN ÚNICOS EN SU TIPO YA QUE SE EFECTÚAN DE: CORAZÓN, HÍGADO, RIÑÓN, CÓRNEAS Y CÉLULAS PROGENITORAS. EL CENTRO DE TRASPLANTES HEPÁTICO EN NIÑOS ES EL MÁS ACTIVO Y CON MEJORES RESULTADOS DEL PAÍS, INCLUSO EN ALGUNOS RUBROS POR ARRIBA DE LOS MEJORES HOSPITALES PEDIÁTRICOS DE ESTADOS UNIDOS. COMO SABEMOS, NUESTRO INSTITUTO ES DE TERCER NIVEL, DONDE SE ATIENDEN A PACIENTES SIN SEGURIDAD SOCIAL Y POR LO TANTO LOS MÁS DESPROTEGIDOS DEL PAÍS, Y CON ENFERMEDADES MUY COMPLEJAS COMO LO SON LAS CEREBRALES, DE CORAZÓN, TRASPLANTES, TUMORES MÚLTIPLES, MALFORMACIONES Y EN GENERAL CIRUGÍA DE MUY ALTA ESPECIALIDAD.

EN ESTE INSTITUTO, SE LLEVAN A CABO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS COMPLEJOS QUE NO SE EFECTÚAN EN OTROS HOSPITALES; CABE MENCIONAR QUE ESTA INSTITUCIÓN ES PIONERA EN EL PAÍS EN LA REALIZACIÓN DE TRASPLANTES, CORRECCIONES CARDIACAS COMPLEJAS, SOMOS LÍDERES NACIONALES EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CONTAMOS CON UNA CLÍNICA DE MALFORMACIONES CRANEOFACIALES, RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE POR SUS APORTACIONES Y CIRUGÍAS DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

ESTOS LOGROS SE LLEVARON A CABO GRACIAS AL PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, AL EQUIPAMIENTO DE PUNTA Y MATERIALES DE LA MAS ALTA CALIDAD Y DE VANGUARDIA QUE PERMITEN REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON UN TOTAL MARGEN DE SEGURIDAD.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS, ESTA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN LA CALIDAD DE PRIMERA Y EN LA ALTA RESISTENCIA DE CADA UNO DE SUS MATERIALES AL SER UTILIZADOS, LONGITUD DE LAS HEBRAS, DURABILIDAD DE LAS MISMAS AL INSERTARLAS EN CADA UNO DE LOS TIPOS DE TEJIDOS Y REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ANASTOMOSIS INCLUYENDO LAS VASCULARES, ASÍ COMO EL CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, CARACTERÍSTICA QUE ÚNICAMENTE PROPORCIONAN LAS SUTURAS DE LA MARCA ETHICON FABRICADAS POR JOHNSON & JOHNSON CO. Y QUE HAN SIDO APROBADAS Y ACEPTADAS EN LOS CINCO CONTINENTES POR SU EFICIENTE CONTROL DE CALIDAD, QUE GARANTIZA LA EFICIENCIA, PARA PODER LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS CIRUGÍAS.

CABE HACER MENCIÓN QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ESTA INSTITUCIÓN HA UTILIZADO LAS DIVERSAS SUTURAS DE LA MARCA MENCIONADA SIN TENER NINGUNA EVENTUALIDAD POR LO QUE EL FABRICANTE HA DEMOSTRADO SU EFICIENTE CONTROL DE CALIDAD Y CON ELLO GARANTIZA LA EFICIENCIA PARA PODER LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS CIRUGÍAS EN ESTE INSTITUTO.

Dr. Márquez 162. Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

MONTO ESTIMADO

EL MONTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIVERSAS SUTURAS, MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ DE:

MÍNIMO: \$824,624.86 (OCHOCIENTOS VEINTICUATROMIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.)

MÁXIMO: \$2,015,533.06 (DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL BIEN SOLICITADO.

DATOS GENERALES: DOMICILIO FISCAL: JAVIER BARROS SIERRA NO. 555 1er. PISO COL. SANTA FE, C.P.01210, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C: JJM-920909-BM6, TELS: 11.08.81.00.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS SON DISTRIBUIDOS POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE EN CONSECUENCIA BENEFICIA AL HOSPITAL Y GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO COSTO TIEMPO Y CALIDAD DE SU SERVICIO.

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDEN OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA PODER BRINDAR EN TIEMPO Y FORMA UNA ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CON SEGURIDAD Y CALIDAD A LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN ESTE HOSPITAL.

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE EL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO CUAL DERIVADA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN.

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

ECONOMÍA: CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE PROPONE SE PODRÁ TENER UN AHORRO DE RECURSOS ECONÓMICOS EQUIVALENTE AL COSTO DE LA PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTIMADOS EN \$8,860.00. ADICIONALMENTE ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN EN EL AHORRO QUE TENDREMOS AL ADQUIRIR INSUMOS QUE NOS OFRECEN LA CARTA DE EXCLUSIVIDAD DE LA MARCA REQUERIDA Y SE OBTIENEN DE PRIMERA MANO **SIN COMPRAR A COSTOS MAS ALTOS.**

TRANSPARENCIA: CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE ESTÁ ACTUANDO CON TRANSPARENCIA, YA QUE SE SOMETE AL COMITÉ PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS MIEMBROS DEL MISMO, ESTÉN EN LIBERTAD DE DIRIMIR SU OPINIÓN SOBRE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN SOLICITADO A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO.

ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN NO TENER LAZOS, RELACIÓN COMERCIAL O PERSONAL QUE PUDIERA FAVORECER DE MANERA IMPROPIA DEN LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, BUSCANDO ÚNICAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

IMPARCIALIDAD: EXISTE, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES, Y EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

HONRADEZ: CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD, SE EVITAN ACTOS DE CORRUPCIÓN CUMPLIENDO CON LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS PARA LOS CASOS EN QUE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NO SEA EL PROCEDIMIENTO IDÓNEO PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUBRIR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ABASTECIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA.

SE SOLICITA SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA ÁREA YA QUE AL CONTAR CON ESTOS INSUMOS EL HOSPITAL PODRÁ ATENDER EN TIEMPO Y FORMA A LOS PACIENTES Y UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN, Y ASÍ SE EVITA QUE INICIEN TRATAMIENTOS, QUE PODRÍAN GENERAR COSTOS ADICIONALES.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Central de Equipos y Esterilización
(CEYE)

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

AREA REQUERENTE

Vo. Bo.

MTRA. LETICIA RIVERA RODRIGUEZ
JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE
EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN

DR. GERARDO BLANCO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA QUIRÚRGICA
Y FIRMA EN AUSENCIA EL
DR. JUAN JOSE LUIS SIENRA MONGE
DE CONF. CON EL ART. 86 EST ORG. HIMFG

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS SUTURAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE QUE SE AUTORIZA EL PRESENTE ESCRITO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dr. Márquez 162, Col Doctores, 06720 CDMX
Conmutador: 55 52 28 99 17 ext. 2422

